



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2019-00343** 00

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la labor encomendada a la PARTIDORA acá designada, Dra. MARÍA MAGOLA MOSQUERA MOSQUEA, procede esta agencia judicial a fijarle honorarios profesionales, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000), con arreglo en lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dicha suma de dinero corre a cargo de ambas partes en igualdad de proporción.

Se dispone remitir el expediente a los apoderados de los interesados en este proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3879cf14313351d854641f673a0fe7cb06f96af2e433eb2aa9f2e7d04262774e**

Documento generado en 14/11/2023 06:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>